

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Bankia, S.A. informa de que lo previsto en el *Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo*, publicado en el BOE Núm. 18, de 21 de enero de 2017, no afecta sustancialmente a la información ya publicada con fecha 21 de diciembre de 2016 en el hecho relevante número 246.332 ni, por tanto, a la estimación del impacto de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre las cláusulas suelo, que se contenía en los estados financieros intermedios resumidos del grupo Bankia correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 (Nota 1.9.2).

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 23 de enero de 2017

BANKIA, S.A.